

SENTENCIA Nro. 380/18

Expte. Nro. 247/926/2018

En San Miguel de Tucumán, a los 10 días del mes de Agosto de 2018 reunidos los miembros del Tribunal Fiscal Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal Presidente), C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal), en ausencia del Dr. José Alberto León (Vocal) a fin de resolver la causa caratulada: "FOOD PATAGONIA S.A. s/Recurso de Apelación" Expte. N° 247/926/2018 (Expte. DGR N° 48468/376-D-2016) y

### CONSIDERANDO

Las presentes actuaciones quedaron radicadas ante el Tribunal Fiscal en fecha 11/04/2018, por lo que corresponde que sea este Órgano el encargado del estudio y resolución de ellas (art. 12 del C.T.P.).

A fs. 1/4 el contribuyente interpuso Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° C 32-18. En el mismo constituye domicilio especial conforme art. 114 del C.T.P.

A fs. 22/23 de autos la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.).

Que la cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Por último y conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.)

Existiendo mayoría de votos suficientes para el dictado de la presente:

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

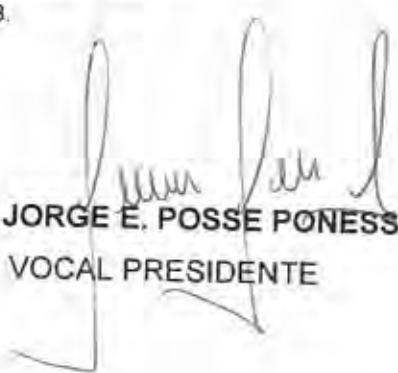
JORGE GUSTAVO JIMÉNEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION  
RESUELVE:

1. **TENER** por presentado, en tiempo y forma, recurso de apelación en contra de la Resolución N° C 32-18 dictada por la autoridad de aplicación.
2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.-
3. **AUTOS PARA SENTENCIA.**
4. **REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVESE.**

HAGASE SABER

S.G.B.




DR. JORGE E. POSSE PONESSA  
VOCAL PRESIDENTE



C.P.N. JORGE G. JIMENEZ  
VOCAL

ANTE MI



DRA. SILVIA M. MENEGHELLO  
SECRETARIA